

## RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Diez horas del día Veintiuno de Abril de dos mil veintiuno.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 12 de Abril de 2021, se recibió la solicitud de información 2021/353 por parte de la ciudadana D.V.E.Q.H. quien solicita: Constancia de las vacunas aplicada a sus 3 hijos en la UCSF- Ciudad Delgado.

### Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP no obstante el tipo de información solicitada, es de conformidad al artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial, por ser quien lo solicita, la madre de los 3 menores de edad, titular de la misma y además representante legal de los mismos, es procedente dar trámite a lo requerido.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con los requisitos señalados en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, en tal sentido, se requirió a la Dirección de la Región de Salud Metropolitana, quienes a su vez solicitaron a la Unidad de Salud de Ciudad Delgado la información requerida.

4- Siendo que el Director Regional Metropolitano por medio de memorándum 2021-3000-DRSM-EXT-227 agrega en los memorándum 3000-2021-78 y 79 remitidos a su persona por parte de la Directora de la UCSFI Ciudad Delgado, doctora Flor del Rosario Claros de Castro, en los cuales en memorándum 79 expresa lo siguiente: "Que del menor C.E.S.Q, No se tiene Esquema de vacunación en su expediente, solo 3 atenciones y que se busco en en los Libros de Vacunación y no aparece registrado dicho menor"". **Que** Conforme a los "Lineamientos para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información" en su artículo trece establece lo siguiente :Cuando en el trámite de una solicitud de información se advierta de parte de la Unidad Administrativa la ausencia o falta de la documentación pretendida por el solicitante, por nunca haberse generado por el Ente Obligado, o habiéndose generado no se encuentra por caso fortuito o fuerza mayor, la dependencia procederá a declarar la inexistencia de la documentación. En los casos que la

información sea inexistente por nunca haberse generado por el Ente Obligado, la Unidad Administrativa lo hará de conocimiento al Oficial de Información y con dicha declaratoria se procederá a informar al solicitante de esa circunstancia. En la circunstancia que la información haya sido generada dentro del Ente Obligado, pero no se encuentre disponible dentro de la institución, por caso fortuito o fuerza mayor, la Unidad Administrativa lo hará de conocimiento inmediato al Oficial de Información dentro del plazo establecido en el requerimiento, advirtiendo cuales fueron las circunstancias que provocaron la imposibilidad de entrega de información

En consecuencia, en uso de las facultades que le confiere la ley, el suscrito **RESUELVE:** Declarar la inexistencia de Constancia de Vacunas del menor C.E.S.Q z en la UCSFI de Ciudad Delgado y Entréguese únicamente lo relacionado a los menores V.J.S.Q y A. d.I.A.S.Q. **NOTIFIQUESE**

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la respuesta requerida tal como se nos ha sido remitida por la dirección requerida.

Se hace constar que la misma sera entregada personalmente a la solicitante por el tipo de información contenida en el mismo y por así haberlo manifestado en su solicitud de información.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123